INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 42/2016

"ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA CON FILTROS PARA CONSUMO DE FUNCIONARIOS Y ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N° 450/2016

PAMAQ S.A.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 450/16

CONTRATO PARA ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA CON FILTROS PARA CONSUMO DE FUNCIONARIOS Y ASEGURADOS DEL INSTITUTO DEL PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA PAMAQ S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PAMAQ S.A.**, con RUC Nº 80011245-8, domiciliada en la calle Carlos Fernandez Nº 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia (Fernando de la Mora– Paraguay), representada por el **Señor Luis Gonzalo Tapia Valdes**, con Cédula de Identidad Nº 5.879.845, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 07, de fecha 24 de marzo de 2015, pasada ante la Esc. Graciela Alderete Talavera, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato** para el **"ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA CON FILTROS PARA CONSUMO DE FUNCIONARIOS Y ASEGURADOS DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el **"ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA CON FILTROS PARA CONSUMO DE FUNCIONARIOS Y ASEGURADOS DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 103-017/16 de fecha 12 de diciembre de 2016.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato y Sección III Requeridos.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

PAMAQ S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 7808/16 de fecha 31 de agosto de 2.016, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 105.300.000.- (Guaraníes Ciento cinco millones trescientos mil), que afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 1 "Administración General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1670/16 de fecha 31 de agosto de 2.016. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 585.000.000.- (Guaraníes Quinientos ochenta y cinco millones).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	250	30	1	99	105.300.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 310.200.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 42/16, "ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA CON FILTROS PARA CONSUMO DE FUNCIONARIOS Y ASEGURADOS DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 087-005/16 de fecha 13 de octubre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-017/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 205.168.000.- (Guaraníes Doscientos cinco millones ciento sesenta y ocho mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD (meses de servicios)	PRECIO UNITARIO - IVA incluido (precio mensual)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PAMAQ S.A.	1	80161504-009	ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA CON FILTRO PARA CONSUMO DE FUNCIONARIOS Y ASEGURADOS DEL IPS. DIRECCION ADMINISTRATIVA CANT. 94 DISPENSADORES	Mensual	UNIDAD	AQUAMAQ	KOREA	6	16.638.000	99.828.000
PAMAQ S.A.	3	80161504-009	ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA CON FILTRO PARA CONSUMO DE FUNCIONARIOS Y ASEGURADOS DEL IPS. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL AREA CENTRAL CANT. 100 DISPENSADORES	Mensual	UNIDAD	AQUAMAQ	KOREA	6	17.556.666	105.340.000
									Gs.	205.168.000

Monto total: Gs. 205.168.000.- (Guaraníes Doscientos cinco millones ciento sesenta y ocho mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **08 (ocho) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS:

El Administrador de Contrato debe elaborar y entregar a la Empresa conjuntamente con la Orden de Entrega, la Planilla de Asignación de Dispensadores por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada, Localidad, Dirección Responsable y Cantidad Asignada.

En caso de Justificada necesidad el Administrador de Contrato se reserva el derecho a modificar las cantidades de dispensadores dispuestos en las Especificaciones Técnicas a ser comunicado a la empresa contratada mediante la Planilla de Asignación de Dispensadores en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario contados a partir de la firma del contrato siempre que se encuentre dentro del área de cobertura, respetando siempre las cantidades totales contratadas, correspondientes a cada ítem adjudicado.

Se tendrá en cuenta un plazo de hasta 90 (noventa) días calendario para la entrega de la totalidad (100%) de los dispensadores adjudicados por ITEM ofertado; que incluye instalación y puesta en marcha del equipo, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega y la Planilla de Asignaciones.

Una vez concluida la instalación y puesta en marcha de los equipos dispensadores, según lo dispuesto por el Administrador del Contrato en la Planilla de Asignaciones, el responsable (Director o Administrador) de la dependencia a la cual fue asignada firmará de conformidad una Nota de Remisión que deberá proveer la Empresa Adjudicada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las muestras presentadas serán utilizadas por la comisión evaluadora para verificar que correspondan a lo descripto en las planillas de precios y de datos garantizados. Para la evaluación solo se tomará en cuenta a los proveedores que han entregado las muestras.

Las muestras serán devueltas dentro de los 60 (sesenta) días calendarios, por la Dirección de Producción y Administración de Materiales una vez culminado el proceso de adjudicación. La Institución no se hará responsable de deterioros o pérdidas de las muestras que se registren posteriormente al plazo establecido para la devolución de los mismos.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas y/o establecimientos de salud beneficiados, a cargo de la autoridad o un encargado designado por éste, de cada Dirección o dependencia donde se realice la instalación del dispensador. La autoridad o el encargado designado deben redactar un informe sobre disconformidad en la instalación y puesta en funcionamiento del dispensador y remitirlo al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 72 horas para que el Administrador del Contrato pueda elaborar el Acta de Rechazo. De no existir inconvenientes como resultado de las inspecciones y pruebas, la autoridad o el encargado designado, firma de conformidad la Nota de Remisión que deberá proveer la empresa adjudicada. La empresa una vez que concluya el 100% (cien) por ciento de la instalación del ITEM adjudicado, entregará al Administrador del Contrato las Notas de Remisión conformadas para que se emita el Acta de Recepción Final, dentro de los 15 (quince) días calendario, siguientes a la fecha de recepción de las documentaciones.

El proveedor del servicio debe tomar los recaudos necesarios para el buen funcionamiento del dispensador, incluyendo y no limitándose a dar instrucciones claras respecto al funcionamiento y uso del mismo, realizar mantenimientos preventivos y dar asistencia inmediata en caso de reclamos.

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Para todos los ITEMS adjudicados, el proveedor del servicio contará con un máximo de **72** horas para la atención de los reclamos y/o requerimientos varios, contados a partir de la recepción de la llamada correspondiente.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará en forma mensual, acompañado de un Acta de Recepción Final, que será expedido por la Dirección de Servicios Administrativos.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por el

efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Copia de Acta de Recepción Final. (ORIGINAL)

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

6. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco_____ N° _____.Tipo de Cuenta Bancaria_____.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: **6 (seis) meses.**

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 08 (ocho) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, corres pondiente a la fecha emisión de la Orden d Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Administración De Materiales.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Diciembre del año 2016.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal
POR LA CONTRATISTA

PAMAQ S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL